

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## Ayudantías Militares de Marina

## CANGAS

## Edicto

Don José Alfonso López Anta, Alférez de Navio de la R.N.A., Instructor del expediente instruido por pérdida de las tarjetas de Patrón litoral de primera clase y Mecánico Naval, segunda clase, de Angel Manuel Martínez Broullón,

Hago saber: Que por Decreto de la Secretaria General de Pesca Marítima, han sido declarados nulos dichos documentos, incurriendo en responsabilidad el que los posea.

Cangas, 23 de abril de 1990.-El Alférez de Navio Instructor.-I.316-D.

## Juzgados Marítimos Permanentes

## CADIZ

## Edicto

Don Federico Joly Palomino, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de abril de 1990 por el buque «Playa de Valdelagrana», de la matrícula de El Puerto de Santa María, folio 579.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 11 de mayo de 1990.-El Juez Marítimo Permanente, Federico Joly Palomino. 6.081-E.

## VIGO

## Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, en prórroga de Jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 19 y 20 de abril de 1990, por el buque «Alonso de Chaves», de la matrícula de Santander, lista segunda, folio 183; al Carguero «Bungsberg», de la matrícula de Nordehan, número oficial 1.502, de la República Federal Alemana.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 20 de abril de 1990.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-5.374-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## Tribunal Económico-Administrativo Central

## Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan José Hijos Fernández, por no hallarse en ronda de la Cala Bassa, 22, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.958-1-87, R.S. 253-89-I, siguiendo a su instancia por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, se ha dictado resolución en la sesión de la sala del día 22 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, resolviendo, el recurso de alzada interpuesto por don Juan José Hijos Fernández, en nombre y representación de don Víctor López Hernando, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, de 27 de enero de 1987, relativo a la liquidación que por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e importe de 2.405.679 pesetas le fue practicada por los ejercicios de 1980, 1981 y 1982, acuerda: Estimando en parte el recurso, 1.º Declarar es de conformidad la calificación de fabricante del contribuyente; y 2.º Estimar la reclamación en la parte correspondiente a la calificación del expediente, que debe ser catalogado como de rectificación con eliminación de la sanción impuesta, y los intereses de demora, 3.º Anular la liquidación y sustituirla por otra que se ajuste a los pronunciamientos anteriores.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 6 de abril de 1990.-El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.-4.958-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Emiliano Rodríguez Robles, por no hallarse en la carretera San Martín de la Vega, 28320 Pinto (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.654-2-85, R.S. 602-89-I, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, Sociedades y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se ha dictado resolución en la sesión de la sala del día 13 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Ibérica de Alimentación Animal, Sociedad Anónima», por importe de 3.573.946 pesetas, en liquidaciones practicadas como consecuencia de actas de inspección formalizadas el 18 de diciembre de 1984.»

Es copia conforme con su original, de lo cual certifico.

Madrid, 9 de abril de 1990.-El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.-4.959-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Molina González, por no hallarse en el de calle Capitán Salazar Martínez, número 9, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.641-2-85, R.S. 181-89-I, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, se ha dictado resolución en la sesión de la sala del día 22 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Cooperativa Industrial de Pescados Arcángel San Rafael», por importe de 3.649.334 pesetas, en liquidación practicada por el impuesto General sobre el Tráfico de Empresas como consecuencia del acta de inspección formalizada el 18 de diciembre de 1987.»

Es copia conforme con su original, de lo cual certifico.

Madrid, 9 de abril de 1990.-El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.-4.960-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## Puerto Autónomo de Valencia

*Resolución del Consejo de Administración por la que se aprueba el cambio de titularidad de la concesión administrativa de «Contenemar, Sociedad Anónima» a favor de «Terminales del Turia, Sociedad Anónima»*

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el pasado día 19 del corriente mes, a propuesta de la Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11 del Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto, por el que se otorga al Puerto de Valencia el régimen de Estatuto de Autonomía, adoptó el acuerdo de aprobar el cambio de titularidad de la concesión administrativa de «Contenemar, Sociedad Anónima», otorgada por resolución del Consejo de Administración de 10 de noviembre de 1983, a favor de «Terminales del Turia, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Destino: Almacenamiento y manipulación de contenedores en el Muelle de Levante del Puerto Autónomo de Valencia.

Finalización del plazo concesional: 20 de noviembre de 1998.

Lo que se publica para general conocimiento en Valencia a 20 de abril de 1990.-El Presidente, Fernando Huet Fuentes.-El Secretario accidental, Ricardo Ciudad Gordillo.-3.883-A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Subsecretaría

*Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1990, que declara de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica a 380 kV, Mesón-frontera portuguesa, en las provincias de La Coruña, Orense y Pontevedra, solicitada por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», en representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»*

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que establece que la Resolución sobre declaración de utilidad pública se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1990, por el que se declara de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica a 380 kV, Mesón-frontera portuguesa, en las provincias de La Coruña, Orense y Pontevedra, solicitada por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», en representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente incoado en las Delegaciones Provinciales de La Coruña, Orense y Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando la declaración de utilidad pública para la línea interprovincial de transporte de energía eléctrica a 380 KV de tensión, denominada Mesón-frontera portuguesa;

Vistas la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento, y vista también la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Resultando que existe oposición a lo solicitado por parte de varias Corporaciones Locales;

Considerando que las alegaciones presentadas se refieren a que la instalación no supone ningún beneficio directo para los propios municipios afectados, así como que faltan matizaciones en el trazado de la línea, sin que en ningún caso, con el trazado autorizado se concluya ninguna disposición, y que, aunque el establecimiento de esta instalación puede suponer ciertos perjuicios particulares, es claro que éstos deben estar supeditados al bien general;

Considerando que el trazado general de la línea, ya definido en la autorización administrativa otorgada por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía se considera el más idóneo, tanto desde el punto de vista de optimización del sistema de explotación eléctrico como de equilibrio entre los diversos intereses concurrentes;

Considerando patente la necesidad de la construcción de la mencionada línea, tanto por la posibilidad que ofrece de intercambio de energía con Portugal como por la complementariedad que con las actualmente existentes en la zona noroeste española, se conseguirá una importante mejora en la explotación de la Red Nacional de Transportes;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

A propuesta del Ministerio de Industria y Energía se acuerda:

Declarar la utilidad pública de la línea a 380 kV de tensión, «Mesón-frontera portuguesa», en las provin-

cias de La Coruña, Orense y Pontevedra, y cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución de 31 de enero de 1990, de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.—2.079-2.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

*Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles*

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela de terreno urbano sita en el término municipal de Ciudad Real, perteneciente al antiguo trazado del ferrocarril. Tiene una superficie de 780 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente trapezoidal y los siguientes linderos:

Norte, vial público; sur, terrenos de RENFE y de particulares; este, ronda del Carmen, y oeste, terrenos de particulares.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Ferrocarriles Madrid a Zaragoza y Alicante, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno, sita en el término municipal de Ciudad Real, perteneciente al antiguo trazado del ferrocarril. Tiene una superficie de 5.862 metros cuadrados, presentando forma alargada de norte a sur, con los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE; sur, camino del Vicario; este, «Explotaciones Hijos de Picazo, Sociedad Anónima», y oeste, «Explotaciones Hijos de Picazo, Sociedad Anónima».

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno rústico sita en el término municipal de Soria, al lado izquierdo y frente a los kilómetros 91/220 al 91/275 de la clausurada línea de Torralba a Soria. Tiene una superficie de 1.414 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular con los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE (vía férrea); sur, terrenos de particulares; este, terrenos de RENFE, y oeste, terrenos de RENFE.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Ferrocarriles de Torralba a Soria, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Almería, barrio de Los Molinos. Ubicada en el lado izquierdo de la vía frente al kilómetro 250/976 del ferrocarril de Linares a Almería. Tiene una superficie de 5.284 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte, carretera de Pílonos y de Nijar; sur, camino del Molino Pepon; este, terrenos de RENFE (vía férrea), y oeste, terrenos de particulares.

Estos terrenos fueron expropiados por la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de

España entre los años 1891 y 1897, a Clotilde Sánchez Barranco, Carmen Aviragnet, Margarita García Blanes, Luisa Alvarez Castillo, Rosa Andujar Alvarez, Rosa Castillo Góngora y Juana Molina.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Huelva, al lado derecho de la vía frente al kilómetro 108/000 del ferrocarril de Sevilla a Huelva. Tiene una superficie de 224 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular con los siguientes linderos:

Norte, inmueble número 30 de la calle Escultora Miss Whitney; sur, terrenos de RENFE; este, terrenos de RENFE, y oeste, terrenos de RENFE y vial público.

La descrita finca fue adquirida por la antigua Compañía de Ferrocarril de Madrid-Zaragoza a Alicante en el año 1881 a Guillermo Sundhein Giese.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Huelva, al lado derecho de la vía y entre los kilómetros 108/122 al 108/234 del ferrocarril de Sevilla a Huelva. Tiene una superficie de 364 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte, traseras edificaciones números 8 al 28 de la calle Escultora Miss Whitney; sur, terrenos de RENFE; este, terrenos de RENFE, y oeste, terrenos de RENFE.

La descrita finca fue adquirida por la antigua Compañía de Ferrocarril de Madrid-Zaragoza-Alicante en el año 1881 a Guillermo Sundhein Giese.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Huelva, al lado derecho de la vía y entre los kilómetros 107/980 al 108/090 del ferrocarril de Sevilla a Huelva. Tiene una superficie de 1.844 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular con los siguientes linderos:

Norte, traseras edificaciones números 32 al 54 de la calle Escultora Miss Whitney; sur, terrenos de RENFE; este, terrenos de RENFE, y oeste, trasera edificación número 30 de la calle Escultora Miss Whitney.

La descrita finca fue adquirida por la antigua Compañía de Ferrocarril de Madrid-Zaragoza-Alicante en el año 1881 a Guillermo Sundhein Giese.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Huelva, paraje La Cardena, entre los kilómetros 175/228 al 175/367 del clausurado tramo del ferrocarril de Zafra a Huelva. Tiene una superficie de 4.587 metros cuadrados, presentando forma rectangular con los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE; sur, terrenos de RENFE; este, don Eugenio Barroso Ponce, y oeste, explotaciones de salinas.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de Zafra a Huelva, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Huelva, entre los kilómetros 175/600 al 175/888 del clausurado tramo del ferrocarril de Zafra a Huelva. Tiene una superficie de 10.032 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada de norte a sur con los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE; sur, terrenos de RENFE; este, «Ciplas, Sociedad Anónima», y oeste, camino y salinas de don José Luis de la Corte Amo.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de Zafra a Huelva, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Huelva, paraje de Ayamonte, entre los kilómetros 177/140 al 177/774 del clausurado tramo del ferrocarril de Zafra a Huelva. Tiene una superficie de 24.000 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada de norte a sur con los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE; sur, terrenos de RENFE; este, terrenos particulares y avenida de Cristóbal Colón, y oeste, viales públicos y terrenos de particulares.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de Zafra a Huelva, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Martos (Jaén), paraje La Vega. Ubicada entre los kilómetros 96/301 al 96/436, al lado derecho del ferrocarril de Puente Genil a Linares. Tiene una superficie de 2.657,80 metros cuadrados, presentando forma rectangular y los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE (recinto de la estación); sur, terrenos de RENFE (carretera de la estación); este, terrenos de RENFE (recinto de la estación), y oeste, terrenos de RENFE (recinto de la estación).

Estos terrenos fueron expropiados por la antigua Compañía de los Ferrocarriles Andaluces entre los años 1888 y 1893 a Gabriel Castellano Gutiérrez, Conde la Lisca, Francisco Garrido Codes, Manuel Chamorro Donaire, Manuel Peinado Burgos, María Villa Garrido Peña y Carmen Dorado Mora.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Albuixech (Valencia), en la avenida de la Virgen de Albuixech, número 23, al lado izquierdo del ferrocarril y entre los kilómetros 13/800 al 13/828 de la línea férrea de Valencia a Tarragona. Tiene una superficie de 134 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte, don Vicente Montaña; sur, avenida de la Virgen de Albuixech; este, terrenos de RENFE (vía férrea), y oeste, don Germán Gil Pastor.

Sobre la mencionada finca se ubica una vivienda de dos plantas.

El descrito inmueble fue expropiado por el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones en el año 1981 a Germán Gil Pastor.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Játiva (Valencia), partida de Cremats, al lado izquierdo y frente a los kilómetros 1/235 y 1/330, de la línea férrea de Játiva a Alcoy. Tiene una superficie de 2.709 metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos:

Norte, carretera de Simat y don Antonio Blesa Fuster; sur, terrenos RENFE (vía férrea); este, don Antonio Blesa Fuster, y oeste, carretera a Simat.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno rústico, sita en el término municipal de Puzol (Valencia), partida de los Arenales, al lado izquierdo y frente al kilómetro 275/175 de la línea de Calatayud a Valencia. Tiene una superficie de 2.436 metros cuadrados, presentando forma cuadrangular y los siguientes linderos:

Norte, don Anselmo Gil Tacons; sur, don Anselmo Gil Tacons; este, terrenos de RENFE (camino de por medio), y oeste, don Anselmo Gil Tacons.

El descrito inmueble fue expropiado por la antigua Compañía del Ferrocarril Central de Aragón en el año 1899 a Mariano Amigó Barrachina.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Valencia, paraje Fuente de San Luis. Ubicada entre los kilómetros 1/116,36 al 1/243,35, lado izquierdo del ferrocarril de Valencia a Tarragona. Tiene una superficie de 880 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Norte, «Belenguer, Sociedad Anónima»; sur, terrenos de RENFE; este, «Belenguer, Sociedad Anónima»; y oeste, «Belenguer, Sociedad Anónima».

La descrita finca fue adquirida por la segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, hacia el año 1960, careciendo RENFE de más antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Villena (Alicante), en la calle Trinidad, 27 al lado izquierdo, y frente a los kilómetros 396/400 al 396/459 de la línea férrea de Madrid a Alicante. Tiene una superficie de 1.663 metros cuadrados, presentando forma cuadrangular y los siguientes linderos:

Norte, terrenos de particulares; sur, terrenos de RENFE; este, edificio «Santa María de la Cabeza» y calle Rosalía de Castro, y oeste, calle Trinidad.

La descrita finca procede de la antigua Compañía del Ferrocarril de Almansa a Alicante, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Girona. Ubicada entre los kilómetros 207/468 al 207/474, al lado izquierdo del ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia. Tiene una superficie de 146 metros cuadrados, presentando forma trapezoidal y los siguientes linderos:

Norte, finca vivienda número 112 de la calle Pedret; sur, finca vivienda número 108 de la calle Pedret; este, terrenos de RENFE, y oeste, calle Pedret.

La descrita finca fue expropiada por la antigua Compañía de los Ferrocarriles de Tarragona a Barcelona y Francia en el año 1876 a «La Aurora, Sociedad Anónima».

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Vilafranca del Panadés (Barcelona). Ubicada entre los kilómetros 48/065 al 48/237, lado izquierdo del ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia. Tiene una superficie de 802 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada y los siguientes linderos:

Norte, calle Santa Digna y terrenos de particulares; sur, terrenos de RENFE; este, terrenos de RENFE, y oeste, calle de Santa Digna.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza-Alicante, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Ubicada frente al kilómetro 458/593, lado derecho del ferrocarril de Madrid a Irún y Hendaya. Tiene una superficie de 540 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente triangular y los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE (Centro de Formación); sur, patio de edificaciones con fachada a calle Estación; este, terrenos de RENFE y edificaciones de la calle Fernando del Valle, número 4, y oeste, edificación con fachada a calle Doctor Fleming.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Osorno la Mayor (Palencia), al lado izquierdo del ferrocarril de Venta de Baños a Santander frente a los kilómetros 347/272 al 347/604. Tiene una superficie de 5.732 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte, camino de la Virgen de Ronte; sur, RENFE; este, RENFE, y oeste, «Cereales Noriega, Sociedad Anónima».

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno rústico, sita en el término municipal de Osorno la Mayor (Palencia), al lado izquierdo del ferrocarril de Venta de Baños a Santander frente a los kilómetros 347/772 al 347/828. Tiene una superficie de 3.826 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte, Mauricio Páramo Santamaría; sur, hermanos plaza Cuesta; este, camino de la Virgen de Ronte, y oeste, hermanos Plaza Cuesta.

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Valle de Trapaga-Trapagarán (Vizcaya). Ubicada a la altura del kilómetro 4/175, lado izquierdo del ferrocarril de Triano a San Julian de Musques. Tiene una superficie de 255 metros cuadrados, presentando forma de trapecio y los siguientes linderos:

Norte, terrenos de RENFE; sur, línea férrea; este, don Jesús Adán Montejo, y oeste, don Jesús Adán Montejo.

La descrita finca procede de la antigua Compañía del Ferrocarril de Triano, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que en el supuesto que estos bienes hubieran sido adquiridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Director del Gabinete de Urbanismo y Patrimonio, J. Miguel Colmenares.—3.671-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

*Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Xunta de Galicia*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Cayón-La Coruña, con prolongación e hijuelas: V-1602; XG-102 (titular: Empresa «Ruta Bus, Sociedad Anónima»).

Baldayo-Carballo, con hijuela: V-2426; XG-231 (titular: Empresa «Ruta Bus, Sociedad Anónima»).

Los interesados afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en el Servicio Provincial de La Coruña (Estación de Autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 8 de mayo de 1990.—El Director general de Transportes, Antonio Lage González.—I.477-D.